



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 602-2024-UNADQTC/PCO.

Cusco, 04 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023, Resolución Presidencial N° 084-2023-UNADQTC/PCO de fecha 12 de febrero de 2024, Informe N° 221-2024-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 09 de setiembre de 2024, Memorándum N° 377-2024-UNADQTC/PCO -VPI de fecha 10 de setiembre de 2024, Informe Técnico N° 001-2024-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 10 de setiembre de 2023, Informe Técnico N° 025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 13 de setiembre de 2024, Informe N° 0734-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 16 de setiembre de 2024, Informe Legal N° 321-2024-UNADQTC/AJ de fecha 17 de setiembre de 2024, Memorándum N° 959-2024-UNADQTC/PCO de fecha 17 de setiembre de 2024, Informe N° 229-2024-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 27 de setiembre de 2024, Acta de Comisión Organizadora de la Sesión Ordinaria N° 035 de fecha 03 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley universitaria, señala que: *"Aprobada la Ley de Creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, que tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamento y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";*

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 158-2018-SUNEDU/CD, se aprueba la Guía para la correcta aplicación del artículo 2° de la Ley N° 20597, respecto de la adecuación de los Estatutos y los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 251-2021-UNDQT/CO, de fecha 02 de julio del 2021, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, el mismo que consta de 16 títulos, 24 capítulos, 160 artículos, 10 disposiciones complementarias finales, 4 disposiciones complementarias transitorias y 02 disposiciones complementarias derogatorias y en su Capítulo II, Artículo 15° : Funciones de la Comisión Organizadora, literal b., dispone: "Elaborar y aprobar el Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión, Académica y Administrativa de la Universidad";

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023, se aprobó la Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, con Resolución Presidencial N° 084-2024-UNADQTC/PCO de fecha 12 de febrero de 2024 se actualiza la conformación de la Comisión Revisora del Estatuto de la Universidad, Reglamento General y Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que mediante el Informe N° 221-2024-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 09 de setiembre de 2024, el Jefe encargado de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite propuesta de modificación de estatuto para corrección de estilo, solicitud que es complementada con el Informe Técnico N° 001-2024-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 10 de setiembre de 2024;

Que, a través del Informe Técnico N° 025-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 13 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Modernización y Estadística, emite opinión favorable para la aprobación de la Modificación del Estatuto, la misma que es respaldada con el Informe N° 0734 -2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 16 de setiembre de 2024, suscrita por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal N° 321-2024-UNADQTC/AJ de fecha 17 de setiembre de 2024, el Asesor Legal de la entidad opina de manera favorable para la aprobación de la modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 229-2024-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 27 de setiembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora remite la Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 035-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 03 de octubre de 2024, emite el siguiente pronunciamiento:



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



ACUERDO POR UNANIMIDAD, aprobar la Modificación del "Estatuto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación del "Estatuto 2023 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, notifique con el Instrumento aprobado en el párrafo precedente, a todas las áreas involucradas.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la supervisión del cumplimiento del Estatuto aprobado en el artículo primero, a Oficina de Gestión de Calidad.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

PRESIDENCIA
M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.


Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito